



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

SALTA, 12 MAR 2024

Expte. N° 20.063/19 C. I y II

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 311 por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita enmendar el error material producido en el Visto y en Artículo 1° de la Resolución CS N° 350/2022, referido al año correspondiente al Plan de Estudios allí consignado en la autorización del concurso tramitado, donde dice: "Plan de Estudios 2016", debe decir "Plan de Estudios 2002".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento y lo establecido en la Resolución CS N° 544/11,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Visto y en el Artículo 1° de la Resolución CS N° 350/2022, referido al año correspondiente al Plan de Estudios allí consignado en la autorización del concurso tramitado, donde dice: "Plan de Estudios 2016", debe decir: "Plan de Estudios 2002".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a su pedido. Posteriormente archívese.



  
DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0153-2024